



ORDENANZA N° 2807/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010, el Expte. E.M. N° 2184/14 de fecha 29/07/2014 y Expte. C.D. N° 8581/2016 de fecha 19/07/2016 que contienen documentación presentada por la Sra. Marisol Inal, D.N.I. N° 33.635.110, quien solicita cambio de titularidad del Lote 17, Manzana N° 141, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, siendo la titular el Sr. José Bernardo Mariñanco (ex-marido), D.N.I. N° 31.794.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. José Bernardo Mariñanco, D.N.I. N° 31.794.000, en el Orden N° 451.-

Que, a fs. 35 y 36 del Expte. 8581/16 y fs. 07 y 08 del Expte. E.M. N° 2184/14 consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, el Sr. José Bernardo Mariñanco, es adjudicatario del Lote N° 17 de la Manzana 141, con una superficie de trescientos sesenta y dos con cero siete metros cuadrados (362,07 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-4352, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”.-

Que, a fs. 68 del Expte. E.M. N° 2184/14 figura copia Declaración Jurada N° 383/2017 de fecha 12/09/2017 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. José Bernardo Mariñanco, Pre-Adjudicatario del lote antes mencionado, cede voluntariamente los derechos a la Sra. Marisol Inal.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 095/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2018, resuelve por unanimidad aprobar el cambio de titularidad a favor de Sra. Inal Marisol, D.N.I. N° 33.635.110, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2807/18.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de Sra. **INAL MARISOL**, D.N.I. N° **33.635.110**, del Lote N° 17 de la Manzana 141, con una superficie de trescientos sesenta y dos con cero siete metros cuadrados (362,07 m²), Matrícula Catastral N° 13-20-040-4352, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1958/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA